

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DEL INTERIOR

**15128** *ORDEN de 17 de julio de 1985 sobre convocatoria para la provisión de plazas vacantes de personal laboral en el Ministerio del Interior, mediante el sistema de concurso de méritos.*

Ilmo. Sr.: Aprobada la clasificación de los puestos de trabajo que figuran en el anexo I, según lo previsto en la disposición transitoria sexta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, cuyas funciones venían siendo desempeñadas hasta ese momento por personal contratado administrativo y que a partir de la citada clasificación deberán ser desempeñados por personal laboral.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar para su provisión por personal laboral fijo las plazas que figuran como anexo I a esta convocatoria.

Segundo.—La selección se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, según el baremo que figurará como anexo II en los tabloneros de anuncios.

Tercero.—Los que deseen participar en esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser español.

Tener cumplidos dieciocho años de edad.

No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Estar en posesión de:

Título de Licenciado, para los puestos que se relacionan en el anexo I, como de nivel superior.

Título de Grado Medio, Diplomado o equivalente, para los puestos equiparados a este nivel.

Título de BUP, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, para los puestos de nivel administrativo.

Certificado de Escolaridad, para los puestos de Ordenanza.

Cuarto.—Los interesados en participar en la presente convocatoria remitirán instancia, debidamente cumplimentada, según modelo que figura en el anexo III, dirigida al ilustrísimo señor Subdirector general de Personal (Servicio de Programación y Régimen Jurídico), calle Amador de los Ríos, 7, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria.

Asimismo, deberán adjuntar los documentos justificativos de los méritos alegados conforme al baremo establecido en el anexo II.

Quinto.—La valoración de méritos se realizará por un Tribunal nombrado por el Departamento, formando parte del mismo representantes de la Administración y de los trabajadores.

Sexto.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse y podrán ser recusados durante los cinco días siguientes a la publicación de la relación de admitidos.

Séptimo.—Contra las decisiones del Tribunal podrá reclamarse en un plazo de cinco días, debiendo ser resuelta la citada reclamación en los diez días siguientes a su presentación.

Octavo.—La convocatoria y anexo II se harán públicos en los tabloneros de anuncios de este Departamento y de los Centros donde se encuentren ubicadas las plazas convocadas.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 17 de julio de 1985.—P.D. (Orden de 14 de enero de 1985). El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

#### ANEXO I

Convenio Colectivo	Nivel	Categoría profesional	Núm. de plazas	Ubicación
Oficinas y Despachos...	Superior.....	Titulado Superior.....	19	Servicios Centrales.
Oficinas y Despachos...	Superior.....	Titulado Superior.....	1	Gobierno Civil de Guipúzcoa.
Oficinas y Despachos...	Superior.....	Titulado Superior.....	1	Gobierno Civil de Málaga.
Oficinas y Despachos...	Grado Medio.....	Grado medio.....	2	Servicios Centrales.
Oficinas y Despachos...	Administrativo.....	Delineante.....	1	Servicios Centrales.
Oficinas y Despachos...	Subalterno.....	Ordenanza.....	1	Servicios Centrales.
Oficinas y Despachos...	Subalterno.....	Ordenanza.....	3	Gobierno Civil de Guipúzcoa.
Oficinas y Despachos...	Subalterno.....	Ordenanza.....	1	Gobierno Civil de Jaén.
Oficinas y Despachos...	Subalterno.....	Ordenanza.....	1	Gobierno Civil de Vizcaya.
Oficinas y Despachos...	Subalterno.....	Ordenanza.....	1	Delegación Gobierno Navarra.

#### ANEXO III

##### MODELO DE SOLICITUD

Nombre.....  
 Primer apellido.....  
 Segundo apellido.....  
 Número del D. N. I.....  
 Lugar y fecha de expedición del D. N. I.....  
 Fecha de nacimiento.....  
 Domicilio.....  
 Localidad.....  
 Provincia.....  
 Teléfono.....  
 Categoría laboral.....

Destino.....  
 Localidad.....

SOLICITA: Tomar parte en el concurso de méritos para cubrir una plaza vacante de..... por convocatoria de fecha.....

DECLARA: Reunir los requisitos que en la convocatoria se especifican.

(Fecha y firma)

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal. (Servicio de Programación y Régimen Jurídico.)

**15129** *RESOLUCION de 16 de julio de 1985, de la Subsecretaria, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral de Subalternos.*

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1985, y con el fin de atender las necesidades de personal laboral fijo de este Ministerio del Interior,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 24 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, acuerda:

Primero.—Convocar concurso-oposición libre para la contratación laboral fija de 122 plazas con categoría profesional de Ordenanzas.

Segundo.-La realización de las pruebas de este concurso-oposición se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al Servicio de la Administración del Estado y demás normas aplicables.

Tercero.-Las bases y requisitos de la convocatoria figurarán expuestos en las dependencias del Ministerio del Interior, Amador de los Ríos, número 7, Madrid, y en los Gobiernos Civiles o Delegaciones del Gobierno, en su caso.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de julio de 1985.-El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

Sr. Subdirector general de Personal.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**15130** *ORDEN de 10 de julio de 1985 por la que se convoca concurso de méritos para cubrir plazas de Profesores titulares en las extensiones del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD).*

Ilmos. Sres.: El Decreto 2408/1975, de 9 de octubre, creó el Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD), estableciendo que el profesorado de dicho Centro estaría constituido por funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato, nombrados en comisión de servicio. Mediante Orden de 17 de abril de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 21), se determina el procedimiento de selección para cubrir, en régimen de comisión de servicio, las plazas de Profesores titulares del INBAD.

Existiendo actualmente vacantes de Profesores titulares en las distintas extensiones del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD).

Este Ministerio ha resuelto convocar un concurso público de méritos para cubrir las citadas plazas, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.-Se convocan 100 plazas de Profesores titulares del INBAD, que deberán ser cubiertas por Catedráticos numerarios y Profesores agregados de Bachillerato, con arreglo al detalle que se relaciona en el anexo I de esta Orden.

Segunda.-Podrán participar en el concurso quienes el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» reúnan los requisitos siguientes:

- Ser funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos Numerarios o Profesores Agregados de Bachillerato.
- Encontrarse en situación de servicio activo.
- En el caso de haber prestado servicios en el INBAD, deberán haber transcurrido tres años como mínimo desde su reincorporación a su plaza de destino (Orden de 17 de abril de 1984).
- Los Profesores que están actualmente en comisión de servicio por un año en las extensiones de INBAD y no fueron nombrados en virtud del concurso público convocado por Orden de 4 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 8) deberán presentarse a este concurso si desean ser Profesores titulares del INBAD.

Tercera.-Los aspirantes deberán presentar, además de la Memoria a que hace referencia el anexo III, solicitud mediante instancia, ajustada al modelo que figura en el anexo II, dirigida al ilustrísimo señor Subdirector general de Educación a Distancia, dentro del plazo de quince días naturales, a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los interesados deberán acompañar a la instancia una hoja de servicios certificada, referida al 30 de septiembre de 1985 y su currículum vitae, así como cuantos documentos permitan acreditar los méritos que aleguen. No serán objeto de valoración aquellos méritos que los aspirantes no acrediten suficientemente.

Las hojas de servicio serán certificadas por la Dirección Provincial u Organos correspondientes de las Comunidades Autónomas, en su caso, donde se encuentren destinados o adscritos en servicio activo los Profesores solicitantes.

Las solicitudes, documentación y méritos se presentarán en las Direcciones Provinciales u oficinas del Ministerio de Educación y Ciencia en que radique la extensión, objeto de solicitud, o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.-La preselección se efectuará por una Comisión provincial que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Director Provincial de Educación y Ciencia.
- Vocales: Un Inspector del Servicio de Inspección, el Jefe de Estudios de la Extensión y el Administrador de Servicios de la Dirección Provincial.

Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

En el caso de que el Jefe de Estudios de la extensión participara en el concurso o la extensión fuese de nueva creación, actuará como tercer vocal el Jefe de Estudios de la Sede Central del INBAD, o persona en quien delegue.

En las extensiones ubicadas en Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa, la autoridad educativa correspondiente nombrará una Comisión de preselección que efectuará las mismas funciones que las Comisiones homólogas y remitirá del mismo modo a la Comisión Nacional la lista de preseleccionados.

Quinta.-La Comisión provincial, que podrá recabar el asesoramiento oportuno, realizará una evaluación de los méritos alegados por los candidatos, de acuerdo con los criterios reflejados en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 del baremo que figura en el anexo III. Sobre esta base, la Comisión elaborará una relación de los participantes que será elevada a la Comisión Nacional de selección junto con la documentación presentada.

Sexta.-La Comisión Nacional de selección estará constituida por los siguientes miembros:

- Presidente: El Subdirector general de Educación a Distancia, que podrá delegar en el Director del INBAD.
- Vocales: El Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias y Administración general, o persona en quien delegue; el Subdirector general de Bachillerato, que podrá delegar en el Jefe del Servicio de Ordenación Académica de Bachillerato; el Inspector general de Bachillerato, que podrá delegar en un Inspector central de Bachillerato; el Director del INBAD, que podrá delegar en un directivo del mismo Centro.

Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Dirección General de Promoción Educativa, nombrado por el Director general.

Séptima.-La Comisión Nacional celebrará, si lo estima necesario, una entrevista con los candidatos preseleccionados, de conformidad con la base quinta, según se establece en el apartado 6 del baremo del anexo III de la presente convocatoria, con el objeto de completar el conocimiento de sus características profesionales y humanas y comprobar que las mismas son las más adecuadas para el tipo de actividad que se ha de desarrollar. La Comisión podrá contar con el asesoramiento que considere oportuno.

Al finalizar esta fase del concurso, la Comisión hará pública una relación de los candidatos seleccionados, con sus puntuaciones totales. Los candidatos tendrán diez días naturales para efectuar reclamaciones, transcurridos los cuales, se publicará la lista definitiva hasta cubrir la totalidad de las plazas que salen a concurso. Los restantes seleccionados constituirán una reserva a la espera de posibles vacantes.

Octava.-Los Profesores que obtengan mayor puntuación serán nombrados, de acuerdo con la Orden de 17 de abril de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 21), en régimen de comisión de servicio por un curso. Transcurrido éste, la Jefatura de Estudios de la Extensión y el Servicio de Inspección emitirán informe sobre la actividad realizada por aquéllos. A la vista de dichos informes, la Comisión Nacional Seleccionadora propondrá a los Profesores que habrán de ser nombrados en comisión de servicio por un periodo de tres años. Si el Jefe de Estudios de la Extensión hubiera de ser objeto de informe, éste se emitirá por la Jefatura de Estudios de la Sede Central.

A petición del interesado se podrá prorrogar la comisión de servicio por otros tres años, siempre que haya desarrollado su actividad profesional con probada eficacia, valorada ésta objetivamente por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, previo informe de la Jefatura de Estudios de la Extensión y el Servicio de Inspección.

Novena.-La resolución del presente concurso de méritos se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», extendiéndose por la Administración competente los correspondientes nombramientos singulares. Desde la fecha en que se cumpla un mes de la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», los concursantes dispondrán de treinta días naturales para retirar la documentación y méritos presentados. La entrega se realizará en las respectivas Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

Décima.-A los Profesores que, con arreglo a la presente convocatoria, hubieran obtenido destino en comisión de servicio, no se les concederá la renuncia a la misma, salvo en los casos en